

Intendencia Gral del E^{to} del Per^u

Lima, y Julio 11, de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda y la Rep^{ta}. Peruana.

Sr. Ministro.

En contestacion á la apreciable nota de V. S. de 21 de Abril último, D. he recibido hoy, en q. le sirvo prevenirme en orden de S. E. el Consejo de Gob. ^{no} verifique á la mayor brevedad posible la rendicion en la Contad. ^a Gral de las cuentas p. el tiempo q. estuvo á mi cargo la Comis. ^a del E^{to}; respecto á que el ^{te} ^{de} la Junta de liquidacion, ha presentado la paralización q. hay en el curso de varios exped. ^{tes} que pasan á clasificarse en esta p. no haber yo rendido las referidas cuentas, debo hacerle presente: q. en las dos épocas q. he estado encargado de la Intend. ^a del E^{to}, en ninguna lo he sido de la Comis. ^a de él. La prim. ^a fué el año de 1823, en q. el Gob. ^{no} me nombró p. el mes de Abril Intend. ^{te} del E^{to} expedicionario del Sur del Per^u al mando del Gral. Santa Cruz; entonces se embarcó con mi go a mis ordenes el Comis. ^a de guerra honorario D. Don Ant. Henriquez, con el objeto de q. luego q. arribásemos á nuestras destino, se encargare de la Comis. ^a de guerra, y de la Intendencia del E^{to}, como en efecto se verificó; mas sin embargo solo mucho q. se trabajó y se le bien arregladas q. llevaba sus cuentas, con todos los docum. ^{tos}, y comprobantes justificativos de la legitimidad de los cargos, y datos, no tubo la satisfaccion de poderlas presentar p. mi conducto a ese Ministerio p. q. se juzgaran en la Contad. ^a Gral por haberse perdido los libros, papeles, y docum. ^{tos}, e igualm. ^{te} el resto de caudales q. habia en la Comis. ^a, en la desgracia de roturada a curso, segun es público, y notorio, como lo espuse al Supremo Gob. ^{no} de la Rep^{ta}. luego q. arribé con el dho Comis. ^a a esa Capital, presentándole únicam. ^{te} las respectivas de los caudales q. ingresaron en estoque, y su distribucion, las q. segun entiendo, se pasaron a la Contad. ^a Gral p. su examen, y juicio. La segunda época, fué



O. L. 152-1037

MH-01152
CAS. 59
DOC. 386
FOL. 1

dada mediador de Noviembre de 1823, en q. el ^{te} Presid. de la Repub. ^{ca}, me confirió la
Intend. ^{ca} Gral. del ^{ca} Ito q. ^{ca} desempeñaba interinam. ^{ca} el Comis. Gral. D. José Santos
Siguencia hasta el 11 de Febrero de 1824, en q. ^{ca} emigré p. ^{ca} la aproximación de los ene-
migos a la Capital. En este tiempo, fui el emprestito q. pidió el Gob. ^{ca} al Comand.
de una tercera parte en din. y las dos tercias restantes en viveres, u otros útiles p. ^{ca} pro-
veer las Fortalezas de Callao de todo lo necesario en caso de una retirada por la invasión
de los enemigos en la Capital q. ^{ca} terminá. Con este motivo los prestatarios, fijaban
letras de los efectos q. se les pedía a favor de la ^{ca} Intend. ^{ca}, y esta, los endoraba a favor
de aquellos individuos comisionados al efecto, a saber, de los efectos q. se recibían en el
Callao al Comis. ^{ca} ex grta D. José Ant. Henríquez p. ^{ca} q. los entregue en los al-
macenes de la fortaleza al Comis. ^{ca} ex viveres D. José Mar. García, y en Lima con
el mismo objeto al ^{ca} Int. ^{ca} de Viveres ^{ca} y la ^{ca} Intend. ^{ca} D. ^{ca} Alvar. Forre. Los
recibos, y docum. ^{ca} q. estos enviaban diariamente ^{ca} a la ^{ca} Intend. ^{ca} de los efectos recibidos, y remitidos,
se enpaquetaron, y encajonaron como todos los papeles de dicha oficina, sin recibir alguno p. ^{ca}
orden del Gob. ^{ca} de Lima atendida la emigración q. se iba a hacer p. ^{ca} la aproximación de
los enemigos a la Capital, y en un cañon se mandó clabado con su respectivo epigrafe, los
dijé inmediatamente ^{ca} al Sr. Comand. ^{ca} Gral. de Artillería, en virtud de dicha orden p. ^{ca} q.
se diese el caso q. se le había prevenido p. ^{ca} el Gob. ^{ca} p. ^{ca} el efecto. Desde entonces no he podido
saber el paradero de esta Capon p. ^{ca} mas diligencias q. he practicado, y así es que, si se han
perdido los papeles, y docum. ^{ca} q. contaban, no queda otro arbitrio p. ^{ca} la clasificación
de los cargos, y el reconocimiento de las fianzas de los emigrados, y de las de los recibos de los
Comisionados, lo q. podrá verificarse luego q. yo arribe a esa, q. podrá ser, o a fines
de Agosto, o en Septiembre del presente.

Yo me hallo en esta Repub. ^{ca}, después de haber desempeñado
las comisiones a que fui venido a ella p. ^{ca} orden de S. E. el Libertador, y orden verbal
del mismo encargada de hacer la liquidación de los gastos correspond. ^{ca} a esta Republica,
y a esta, en cuya operación estoy trabasando sin cesar. Lo haré V. S. en presente al S. E. de
Concepto de Gobierno p. ^{ca} q. delivere lo q. se parezca mas útil.

Dios que a V. S.

Mant. del Bergo
3



